



UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

Resolución Rectoral N.º 153-2024-UNASAM

Huaraz, 14 de marzo de 2024



Visto, el Oficio N.º 146-2024-UNASAM/VRINV, de fecha 06 de marzo de 2024, de la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, sobre aprobación del Reglamento para otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para actividades académicas y de investigación UNASAM-2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, es una persona jurídica de derecho público interno, creada por Decreto Ley N.º 21856 del 24 de mayo de 1977; fija su domicilio fiscal en la avenida Centenario N.º 200, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Áncash. La UNASAM es **autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico**, de conformidad a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Capítulo I de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, "**La universidad es la comunidad de profesores alumnos y graduados**"; asimismo, se rige por su Estatuto y sus normas internas, dentro del marco de la Constitución Política del Perú y de las Leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, que señala: "**La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora (...)**"; igualmente, según el artículo 50º del mismo cuerpo legal, prescribe que: "**El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. (...)**", en aplicación a ello, con Oficio N.º 146-2024-UNASAM/VRINV, de fecha 06 de marzo de 2024, la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, remite el "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para actividades académicas y de investigación UNASAM-2024", en el marco de la Resolución Viceministerial N.º 010-2024-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "**Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados al artículo 48º de la Ley N.º 30220, así como subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados para el desarrollo de trabajos de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado en el marco del artículo 98º de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024**"; solicitando al señor Rector elevar al Honorable Consejo Universitario la propuesta del Reglamento mencionado para su respectiva aprobación;

Que, ante dicho pedido, cabe precisar que el "**Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para actividades académicas y de investigación UNASAM-2024**", tiene como **objetivo**: Establecer las disposiciones para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado a fin de que puedan complementar su desarrollo profesional; asimismo, es de **alcance** y aplicación a los graduados y estudiantes de pregrado de la UNASAM, que requieren de apoyo económico para financiar principalmente actividades académicas y de investigación;



UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

Resolución Rectoral N.º 153-2024-UNASAM

Huaraz, 14 de marzo de 2024



Que, debiendo cumplir con una de las funciones de la UNASAM, como es "**Investigación científica, tecnológica y humanística**", la misma que se encuentra establecida en el numeral 9.5 del artículo 9º del Estatuto de la UNASAM, así como, en virtud al artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, que prescribe: "**El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes, siendo uno de ellos: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. (...)**" y en aplicación de los artículos 3º¹ y 7º² del Estatuto de la UNASAM, con la finalidad de afianzar el cumplimiento de los fines de la universidad a favor de la sociedad de manera integral; así como, de acuerdo al proceso de evaluación y selección establecido para el otorgamiento de subvenciones económicas; en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 06 de febrero de 2024, se autorizó por unanimidad al señor Rector emitir Resolución Rectoral, aprobando el "**Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para actividades académicas y de investigación UNASAM-2024**", con cargo a dar cuenta al Honorable Consejo Universitario, esto en aplicación al principio de celeridad, para la ejecución inmediata para cumplir con los fines, principios y objetivos de la UNASAM;

De conformidad a lo establecido en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 163º del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el "**Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para actividades académicas y de investigación UNASAM-2024**", que consta de 73 artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias, veinte (20) Anexos, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DAR CUENTA de la presente Resolución al Honorable Consejo Universitario.

ARTICULO 3º.- DISPONER a los órganos competentes de la UNASAM, dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. NÉLIDA ROSARIO BRONCANO OSORIO
SECRETARIA GENERAL (e)



Dr. CARLOS ANTONIO REYES PAREJA
RECTOR

Cc. UTDYAC-R-VRINV-DII-OGCI-OGPP-DRRHH-DGA-DGF-Int.
NNRM/EPR.

1 Artículo 3º.- Identidad de la UNASAM

La Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo", es una comunidad educativa universal líder en las ciencias ambientales y gestión de recursos naturales de montaña, que irradia conocimientos científicos y tecnológicos que contribuyen al desarrollo humano del departamento, el país y con apertura al saber internacional. Se nutre con las ciencias: naturales, sociales, económicas y tecnológicas para cumplir su misión.

2 Artículo 7º.- Fines de la UNASAM

7.1 Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país. 7.2 Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social. 7.3 Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad. 7.4 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 7.5 Formar personas libres en una sociedad libre. 7.6 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística y la creación intelectual y artística. 7.7 Servir a la comunidad y al desarrollo integral. 7.8 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. 7.9 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. 7.10 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.



UNASAM
LICENCIADA

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

¡La primera en la región Áncash!



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

*REGLAMENTO PARA
EL OTORGAMIENTO
DE SUBVENCIONES
ECONÓMICAS A
FAVOR DE
GRADUADOS Y
ESTUDIANTES DE
PREGRADO PARA
ACTIVIDADES
ACADÉMICAS Y DE
INVESTIGACIÓN,
UNASAM-2024*



Contenido

CAPITULO I.....	2
CAPITULO II.....	7
CAPITULO III.....	8
CAPITULO IV.....	10
ANEXO 01- a.....	44
ANEXO 01 - b.....	45
ANEXO 02.....	46
ANEXO 03.....	47
ANEXO 04.....	48
ANEXO 05.....	49
ANEXO 06-a.....	50
ANEXO 06-b	51
ANEXO 07.....	52
ANEXO 08.....	53
ANEXO 09-a.....	54
ANEXO 09- b	55
ANEXO 10.....	56
ANEXO 11.....	57
ANEXO 12.....	58
ANEXO 13.....	59
ANEXO 14.....	60
ANEXO 15.....	61
ANEXO 16.....	62
ANEXO 19.....	65
ANEXO 20.....	66



CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La Ley N° 30220, Ley Universitaria, en sus artículos 48 (La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad..., los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional) y 127 (Becas y programas de asistencia universitaria), precisa que en las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación entre otros.

Artículo 2. La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, por lo que las actividades relacionadas a investigación involucran entre otros, la participación de estudiantes y graduados.

Artículo 3. Objetivo:

Establecer las disposiciones para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado a fin de que puedan complementar su desarrollo profesional.

Artículo 4. Alcance:

Las disposiciones del presente reglamento son de aplicación a los graduados y estudiantes de pregrado de la UNASAM que requieren de apoyo económico para financiar principalmente actividades académicas y de investigación.

Artículo 5. Base Legal:

El presente reglamento se sustenta en las siguientes bases legales:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley General de Educación N° 28044
- c) Ley Universitaria N° 30220
- d) Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- e) Ley del CONCYTEC N° 28613
- f) Ley de Canon y sus modificatorias N° 27506
- g) Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 N° 31953



- h) Ley de Regalías N° 28258
- i) Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP) Ley de Regalías N° 28258
- j) Resolución Viceministerial N° 010-2024-MINEDU
- k) Estatuto vigente de la UNASAM. RAE N° 001-2015-UNASAM/AE
- l) Reglamento de utilización de uso de los fondos de canon y sobre canon D.S N° 005-2002-EF
- m) Reglamento de Ley de Regalías D.S N° 157-2004-EF
- n) Reglamento General de la UNASAM. RCU N° 399-2015-UNASAM
- o) Reglamento General de Investigación de la UNASAM. RCU N° 003-2022-UNASAM
- p) Resolución RCU - 002-2022 - UNASAM, que aprueba las Políticas de Investigación.
- q) Resolución RCU - 852-2022 - UNASAM, que aprueba la Actualización de las Líneas y Sublíneas de Investigación.
- r) Directiva de rendición de cuentas de subvenciones académicas y de investigación vigente
- s) Directiva 003-2022 de viáticos nacionales e internacionales
- t) Guía de Informe Académico y Financiero para proyectos de investigación financiados con Recursos de canon, sobre canon y regalías.



Artículo 6. Definiciones:

Para efectos del presente reglamento, se aplican las siguientes definiciones

- 6.1. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE PREGRADO, SUJETAS A SUBVENCIÓN:** Son aquellas actividades que desarrolla el graduado y/o estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y de investigación formativa. Estas incluyen; estancias y/o pasantías, cursos, congresos, foros, seminarios, talleres y otros con fines académicos, vinculadas a la investigación, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 30220.

- 6.2. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA NO SUJETAS A SUBVENCIONES:** Son aquellas actividades que contemplan pagos o retribuciones de cualquier índole por un servicio realizado por el estudiante y/o graduado, así como retribución, pago o propinas para practicantes y/o ayudantes de cátedra.

- 6.3. ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN** Son aquellas que capturan los esfuerzos a nivel de productos y procesos tecnológicamente **nuevos o mejorados** que satisfacen una necesidad concreta, desarrollada por los estudiantes de la UNASAM.
- 6.4. ARTÍCULO CIENTÍFICO:** Texto académico que comunica los resultados de una investigación, provee nuevos conocimientos y extiende la discusión sobre temas de un área determinada de la ciencia.
- 6.5. CONGRESO:** Conjunto de presentaciones equivalente a una cátedra o lección, donde los expositores tratan temas técnicos, científicos, literarios, etc. , vinculados a temas académicos y/o investigación.
- 6.6. CURSO:** Se refiere al conjunto de sesiones dirigidas a la formación, capacitación o actualización de conocimientos técnicos. Incluye clases teóricas o teórico-prácticas, cuenta con valor académico según el número de horas lectivas, y mecanismo de evaluación. Al completar el curso, el estudiante y/o graduado recibe un documento que acredite la aprobación del mismo. Se debe considerar que para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica (tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 30220).
- 6.7. ESTANCIA / PASANTIAS:** Son visitas coordinadas o planificadas entre instituciones con fines formativos o de investigación, se desarrollan por un periodo de tiempo establecido por la universidad en el cual se realizan estudios o investigaciones en una institución determinada, tiene una duración de una semana a más, con la finalidad de realizar actividades académicas y de investigación.
- 6.8. ESTUDIANTES DE PREGRADO:** Son aquellos estudiantes que, *habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria*, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella, según el artículo 97 de la Ley N° 30220.
- 6.9. FORO:** Espacio de discusión sobre una temática específica, orientado al intercambio de conocimientos entre actores que cuentan con una solvencia disciplinaria.
- 6.10. GRADUADOS:** Son aquellas personas que culminaron sus estudios de pregrado y cumplieron los requisitos académicos exigibles por cada universidad pública, para la obtención del grado de bachiller.



- 6.11. INFORME ESTADÍSTICO:** Documento que presenta los resultados derivados de una investigación, siguiendo el método científico y utilizando adecuadamente las técnicas estadísticas.
- 6.12. INTERCAMBIO ESTUDIANTIL:** Oportunidad que brinda la UNASAM a sus estudiantes y que tiene como objetivo ayudar a incrementar la comprensión y tolerancia de otras culturas de los participantes, así como mejorar sus competencias académicas, de investigación, idiomático y tecnológicas. El horizonte de estadía para permanecer en la universidad anfitriona nacional o internacional comprende un semestre académico para desarrollar las asignaturas de su plan curricular.
- 6.13. INVESTIGACIÓN:** Proceso de naturaleza intelectual que, a través de un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, recopila datos, información y hechos con la finalidad de indagar sobre un asunto o tema e incrementar el conocimiento sobre el mismo.
- 6.14. INVESTIGACIÓN FORMATIVA:** Se refiere a la investigación como herramienta del proceso enseñanza aprendizaje, su finalidad es difundir información existente y favorecer que el estudiante la incorpore como aprendizaje. Tiene dos características adicionales fundamentales: es una investigación dirigida y orientada por un docente como parte de su función y los agentes investigadores no son profesionales de la investigación, sino sujetos en formación.
- 6.15. MOVILIDAD ESTUDIANTIL:** Proceso diseñado para facilitar la estancia de los alumnos en otras instituciones de educación superior, con el objeto de cubrir un determinado número de créditos, ya sea cursando asignaturas aisladas, un semestre completo y que participen en proyectos de investigación, todo en el marco de las disposiciones y normas de la institución de origen y de la de destino.
- 6.16. INVESTIGACIÓN DE CAMPO.** Es la selección de datos nuevos de fuentes primarias para un objetivo específico. Es un método de acopio de datos cuantitativos y/o cualitativos enfocado a comprender, observar e interactuar con las personas en su entorno.
- 6.17. PROYECTO DE TESIS:** Proyecto de investigación cuyo propósito es validar una hipótesis o explicar un fenómeno determinado a través de la aplicación del método científico.
- 6.18. PROYECTO DE INVESTIGACION:** Documento donde se presenta un plan de investigación de un hecho de la realidad social o natural, comprende los diseños teórico y metodológico además de los aspectos administrativos.



- 6.19. SEMILLERO ESTUDIANTIL:** Son una nueva estrategia académica que promueve el aprendizaje autónomo y creativo que contribuye a la formación en investigación y profesional con mayor calidad humana, socialización y compromiso social.
- 6.20. SEMINARIO:** Reunión especializada (técnica y académica) orientada al estudio profundo de un tema. Su desarrollo involucra interacción entre especialistas.
- 6.21. SUBVENCIONES ECONÓMICAS:** Son los recursos económicos que otorgan las universidades públicas a sus graduados y/o estudiantes de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado, con cargo a los recursos disponibles del presupuesto institucional de las universidades públicas (Determinados, canon, sobre canon y regalías)
- 6.22. TALLER:** Refiere a un espacio de co-aprendizaje en el que sus participantes construyen socialmente conocimientos, desarrollan habilidades y actitudes a partir de sus propias experiencias
- 6.23. TESIS:** Es una proposición documentada, para modificar o enriquecer un sector del conocimiento, y/o la solución de problemas de desarrollo regional, nacional o internacional.
- 6.24. TESISISTA:** Graduado universitario que está elaborando una tesis para su titulación en la UNASAM, bajo la supervisión de un profesor asesor.
- 6.25. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y/O TESIS SUJETOS A SUBVENCIÓN:** Son aquellas actividades que desarrollan los graduados y/o estudiantes de pregrado, con el fin de obtener el grado de bachiller y/o título profesional, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220.



CAPITULO II
ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRIORIZADAS

Artículo 7. Actividades Académicas y de Investigación:

Para efectos del otorgamiento de subvenciones se priorizarán las siguientes actividades académicas y de investigación:

- a) Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional.
- b) Trabajo de investigación y/o tesis para la obtención del grado académico de Bachiller y Título profesional, según corresponda, en concordancia con los numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Estancias o pasantías.
- d) Congresos, seminarios, talleres, cursos y foros.
- e) Concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado.
- f) Semillero de investigación asociado a investigación formativa.
- g) Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas de graduados y estudiantes de pregrado.



CAPITULO III
MONTOS MÁXIMOS A FINANCIAR POR ACTIVIDAD ACADÉMICA PRIORIZADA
Y PROYECCIÓN DE GASTO SEMESTRAL

Artículo 8. Fuente de Financiamiento

La fuente de financiamiento para las subvenciones económicas de las actividades académicas y de investigación, será con cargo a los recursos del presupuesto institucional del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNASAM, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo 9. Monto de Financiamiento

El financiamiento para las actividades académicas y de investigación será de acuerdo a la tabla 01 :

El gasto aproximado es de S/. 6,155,500, beneficiando a 1308 entre estudiantes de pregrado o graduados

TABLA 01: FINANCIAMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN



DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS POR FACULTAD O ESCUELA	NÚMERO TOTAL DE BENEFICIARIOS		CICLO Y CONDICIÓN DEL BENEFICIARIO	PRESUPUESTO PARA CADA BENEFICIARIO	PRESUPUESTO ANUAL	OBSERVACIÓN
INTERCAMBIO ESTUDIANTIL (COMPRENDE UN SEMESTRE ACADÉMICO.)	Para toda la Universidad	11	Beneficiarios a nivel internacional	VII-XII.	Hasta S/ 30,000.00	S/ 330,000.00	El monto a subvencionar será según el plan de actividades y presupuesto
	Para toda la Universidad	22	Beneficiarios a nivel nacional	VII-XII.	Hasta S/ 8,000.00	S/ 176,000.00	El monto a subvencionar será según el plan de actividades y presupuesto.
TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL	04 por carrera profesional	100	Graduados	Graduado	Hasta S/ 7,500.00	S/ 750,000.00	El monto a subvencionar será según su tabla presupuestal presentada en su proyecto
ESTANCIA Y PASANTIAS	15 por facultad	165	Estudiantes y/o graduados a nivel internacional	VII-XII. Considerar desde el VII.	Hasta S/ 15,000.00	S/ 2,475,000.00	El monto a subvencionar se calculará proporcionalmente al tiempo de estadía que debe ser un mínimo de 15 días. Según plan de actividades y presupuesto; y según zona geográfica. (ver tabla de viáticos en anexos)
	20 por facultad	220	Estudiantes y/o graduados a nivel nacional	VII-XII	Hasta S/ 2,600.00	S/ 572,000.00	El monto a subvencionar será al menos por 15 días. Según plan de actividades y presupuesto
CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS TALLERES Y CURSOS A NIVEL NACIONAL	20 por carrera profesional	500	Beneficiarios entre estudiantes y graduados.	VII-XII	Hasta S/ 1,500.00	S/ 750,000.00	El monto a subvencionar será según el plan de actividades y presupuesto

ANEXO DE LA RESOLUCION RECTORAL N° 153-2024-UNASAM

CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS TALLERES Y CURSOS A NIVEL INTERNACIONAL	02 por carrera profesional	50	Beneficiarios entre estudiantes y graduados	VII- XII	Hasta S/ 8,000.00	S/ 400,000.00	El monto a subvencionar será según el plan de actividades y presupuesto, y exclusivamente para ponencia.
CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA	02 proyectos por carrera profesional	50	Informes de investigación de campo (informe estadístico, otros)	I-IV	Hasta S/ 750.00	S/ 37,500.00	El monto a subvencionar será según su tabla presupuestal presentada en su proyecto
	06 proyectos por carrera profesional	150	Proyecto de investigación	V-XII	Hasta S/ 3,000.00	S/ 450,000.00	El monto a subvencionar será según su tabla presupuestal presentada en su proyecto
SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA	Semilleros para toda la universidad	35	Semilleros de investigación	Del II al XII	Hasta S/ 4,000.00	S/ 140,000.00	El monto a subvencionar será según su tabla presupuestal presentada en su proyecto de semillero
GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO	Para todas las facultades.	5	Artículos	Estudiantes y/o Graduados	Hasta S/ 15,000.00	S/ 75,000.00	
TOTAL						S/ 6,155,500.00	

TABLA 02: SOBRE LOS VIÁTICOS

Alcance	Monto de Viáticos por día (máximo 10 días)	Monto por pasaje ida y vuelta
Nacional	S/.200.00	Hasta 600 soles.
Internacional	Dependiendo del área geográfica.	



CAPITULO IV

4.1. INTERCAMBIO ESTUDIANTIL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

Artículo 10. Para ser considerado(a) elegible para la subvención a Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional, debe cumplir con los siguientes criterios:

- Los estudiantes de pregrado que estén cursando el VII al último ciclo de su carrera Profesional, pertenecientes al tercio superior.
- Haber sido estudiante regular en el ciclo anterior y estar matriculado en el semestre actual, en el que se realiza la convocatoria.
- No serán elegibles las postulaciones en las que el estudiante tenga deudas pendientes con la UNASAM.
- Si fueron beneficiados con la subvención anteriormente en cualquiera de sus actividades, deberán presentar una constancia de haber cumplido con la réplica correspondiente a su retorno.

PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN, PERIODICIDAD DEL BENEFICIO Y LAS PENALIDADES

Artículo 11. Requisitos para la postulación:

- a) Solicitud para participar en la convocatoria de subvención para Intercambio Estudiantil a nivel nacional o internacional (Anexo N°02).
- b) Ficha de matrícula visada por la Dirección de Escuela.
- c) Copia simple de DNI
- d) Declaración jurada de conocimiento de reglamento de subvenciones y directiva de rendición de cuentas.
- e) Contar con su CTI Vitae y su ORCID debidamente actualizado.
- f) Constancia de ser estudiante regular señalando a que ciclo pertenece, emitida por el director de escuela.
- g) Constancia de pertenecer al tercio superior otorgado por el director de escuela.
- h) Contar con una carta de invitación o de aceptación de la Institución que lo acogerá o un documento formal que lo sustente.
- i) Presupuesto de la actividad, según rubros financiables considerados en el presente reglamento (Art. 16), y la directiva de rendición de cuentas de la Dirección de Gestión Financiera (DGF) que no sobrepase el monto de la subvención.
- j) Carta de compromiso (Anexo N°19) del postulante (estudiante), de cumplimiento de las actividades académicas y de investigación y su réplica a su retorno.



- k) Constancia de haber cumplido con la réplica correspondiente a su retorno, en el caso de haber sido beneficiario de alguna subvención, emitido por el director de Escuela o del Decano de la Facultad.
- l) Constancia de no adeudo de informe académico y financiero emitido por la DII, por cada participante.
Todos los documentos deben ser presentados por Mesa de Partes virtual de la UNASAM, en formato PDF, dirigido al Vicerrectorado de Investigación, organizados y ordenados según el Art. 11 del presente reglamento.

Artículo 12. Proceso de evaluación y selección:

- a) El Vicerrectorado de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Dirección del Instituto de Investigación para su evaluación.
- b) La evaluación y selección de los postulantes para la subvención de Intercambio Estudiantil estará a cargo de la Dirección del Instituto de Investigación en coordinación con la Unidad de Investigación e innovación.
- c) La Dirección del Instituto de Investigación eleva la propuesta de otorgamiento de subvención al Vicerrectorado de investigación, para su aprobación en Consejo Universitario.



Artículo 13. Criterios de evaluación y selección:

Los criterios en que se fundamentará la de evaluación y selección son: Relevancia y actualidad del objetivo de la actividad a alcanzar debidamente fundamentado y potencial de generar experiencias que mejoren las competencias del beneficiario, en caso de superar la oferta por facultad se considerara los siguientes criterios del (ANEXO 18).

Artículo 14. Publicación de Resultados:

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán publicados en los portales web de la UNASAM y a través de su página en Facebook, así mismo serán comunicados a través de los correos electrónicos institucionales de los ganadores.

Artículo 15. Otorgamiento de la Subvención:

- a) El financiamiento para la subvención para el Intercambio Estudiantil, será asignado previa firma de un Contrato entre el Director de Gestión Administrativa de la UNASAM y el beneficiario de la subvención.
- b) La suscripción del contrato se llevará a cabo después de haber recibido la aprobación del consejo universitario con opinión favorable.
- c) La Dirección del Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención

Artículo 16. Rubros financiables:

- Pasajes nacionales e internacionales
- Estadías (movilidad local, alojamiento, alimentación)
- Seguros (para el caso internacional)
- Materiales para la enseñanza-aprendizaje
- Útiles de Escritorio

Artículo 17. Periodicidad del Beneficio, Obligaciones y Penalidades:

- a) El beneficio se otorgará hasta el mes de julio del 2024, a solicitud de los interesados de acuerdo con el número de vacantes otorgados para cada Carrera Profesional.
- b) Si el beneficiario no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNASAM atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el beneficiario no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNASAM por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- c) Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, el Director de Gestión Administrativa de la UNASAM, anulará el contrato de subvención mediante Resolución Rectoral, inhabilitándolo para futuros concursos de subvención similares y en caso de haber recibido la subvención y renunciase el beneficiario devolverá todo lo recibido.
- d) El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNASAM en los siguientes casos:
 - Si se comprueba omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
 - Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna.
 - Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado.
- e) El beneficiario al finalizar la actividad debe presentar los siguientes informes:



Informe		Periodo
Académico	De todas las actividades académicas y de investigación realizadas durante su permanencia en el intercambio estudiantil y evidencias del cumplimiento de los objetivos propuestos (Constancia de notas obtenidas o similar).	Hasta los 30 días posteriores a la culminación de la actividad.
Financiero	Sustentado de todos los gastos generados durante el intercambio estudiantil, a nombre de la universidad	
Replica	Con las evidencias (Constancia del decano o director de escuela y fotos, videos, etc) de haber realizado la réplica correspondiente conforme al compromiso firmado.	

Cronograma de la Convocatoria de Intercambio Estudiantil a nivel nacional e internacional

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde la recepción de la resolución de aprobación
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria hasta el mes de julio de 2024
3	Evaluación de postulaciones	A los 5 días hábiles de presentada la postulación
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución que aprueba la subvención



4.2. TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y/O TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL

Artículo 18. Para ser considerado(a) elegible para la subvención a Investigaciones para la obtención del título profesional, debe cumplir con los siguientes criterios:

- El Proyecto de tesis será elegible si está enmarcado en las líneas y sublíneas de investigación de la UNASAM (aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 852-2022-UNASAM), priorizando la atención a los problemas de su entorno.
- El Proyecto de tesis para la obtención de título profesional deberá estar, aprobado por su consejo de facultad y estar vigente.
- El asesor del proyecto de tesis deberá estar registrado en el CTI VITAE y el ORCID del CONCYTEC.
- No serán elegibles las postulaciones en las que el tesista tenga deudas pendientes con la UNASAM o incumplimiento de informes de investigación.
- Si fueron beneficiados con la subvención anteriormente en cualquiera de sus actividades, deberán presentar una constancia de haber cumplido con la réplica correspondiente a su retorno.

Artículo 19. Requisitos para la postulación:

- a) Solicitud para participar en la convocatoria de subvención de Tesis para la obtención del Título Profesional (Anexo N°02).
- b) Constancia de egresado.
- c) Copia del Proyecto de Tesis, debe ser presentado en archivo digital en formato PDF. De acuerdo a la estructura establecida en el reglamento de grados y títulos de su facultad.
- d) Reporte de grado de similitud, con los porcentajes mínimos exigibles por el reglamento correspondiente, y firmado por el asesor.
- e) Copia de Resolución Decanatural o de Consejo de Facultad u otro documento que aprueba la ejecución del Proyecto de Tesis y designación de Asesor.
- f) Contar con su CTI Vitae y su ORCID debidamente actualizado.
- g) Carta de compromiso del Asesor del proyecto de tesis (Anexo N°20)
- h) Carta de compromiso de informar el avance y culminación del Proyecto de Tesis a la Unidad de Investigación e Innovación de la UNASAM. (Anexo 03).
- i) Carta de compromiso de presentar los resultados de la investigación mediante una ponencia en un evento académico o de investigación organizados por la UNASAM y/o en eventos nacionales, de publicar los resultados en una revista académica o de especialidad de la UNASAM o en otra que se le recomiende (Anexo 04).



- j) Presentar copia del CTI Vitae (CONCYTEC) vinculado a ORCID del docente asesor.
- k) Declaración jurada que indique que el declarante es el autor y que la investigación es original y auténtica, firmada por el responsable de la investigación y el Asesor (Anexo 05).
- l) Presupuesto de la actividad, según rubros financiables, considerados en el presente reglamento (Art. 22), y la directiva de rendición de cuentas de la Dirección de Gestión Financiera (DGF) que no sobrepase el monto de la subvención.
- m) Constancia de haber cumplido con la réplica correspondiente a su retorno, en el caso de haber sido beneficiario de alguna subvención, emitido por el Director de Escuela o del Decano de la Facultad.
- n) Constancia de no adeudo de informe académico y financiero emitido por la DII, por cada participante.

Todos los documentos deben ser presentados por Mesa de Partes virtual de la UNASAM, en formato PDF, dirigido al Vicerrectorado de Investigación, organizados y ordenados según el Art. 19 del presente reglamento, los cuales son de estricta responsabilidad del postulante.

Artículo 20. Proceso de evaluación y selección:

- a) El Vicerrectorado de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Dirección del Instituto de Investigación.
- b) La evaluación, verificación y selección del cumplimiento de los requisitos del postulante para la subvención de tesis para la obtención del título profesional estará a cargo de la Dirección del Instituto de Investigación en coordinación con la Unidad de Investigación e innovación.
- c) La subsanación de algún documento que por algún motivo justificado no se adjuntó será dentro de las 48 horas de comunicado al postulante, caso contrario será considerado NO ELEGIBLE.
- d) Si el número de proyectos de tesis sobrepasa a la oferta la DII procederá a conformar una comisión para la calificación del impacto del proyecto hacia la comunidad para cubrir las vacantes.
- e) La DII eleva la propuesta de otorgamiento de subvención al Vicerrectorado de investigación para el trámite correspondiente.



Artículo 21. Publicación de Resultados:

Los resultados de la convocatoria del concurso de proyectos de tesis serán publicados en cada una de las Facultades, el portal web de la DII, el portal web de la UNASAM y a través de su página en Facebook, así mismo serán comunicados por la DII a través de los correos electrónicos de los ganadores.

Artículo 22. Otorgamiento de la Subvención:

- a) El financiamiento de las tesis para optar el Título Profesional será otorgado previa firma de un contrato de Investigación entre el Director de Gestión Administrativa de la UNASAM y el responsable del proyecto de tesis, con sus firmas correspondiente según cronograma de gastos para su ejecución.
- b) La suscripción del contrato se llevará a cabo después de haber recibido la aprobación del consejo universitario con opinión favorable.
- c) El Tesista elaborará su cuadro de necesidades o cuadro presupuestario mensualizado utilizando el clasificador por objeto de gasto del sector público para el año 2024 y de acuerdo a la normativa que emita la dirección de gestión financiera.
- d) La Dirección del Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención ante la Dirección General de Administración de la UNASAM, con visto bueno del Vicerrectorado de investigación.
- e) El presupuesto asignado para los proyectos de tesis será de acuerdo a la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del ejercicio fiscal 2024.



Tesis para la obtención del Título Profesional

Se financiarán los gastos asociados directamente a la ejecución y elaboración del informe final del proyecto de investigación los cuales deberán estar debidamente justificados y fundamentados.

El presupuesto para el financiamiento incluye:

- Servicios de laboratorio, alquiler de equipos, centros de cómputo, adquisición de equipamiento de protección personal (En caso lo amerite) y otros.
- Servicios técnicos y mantenimiento de equipos asociados al proyecto de investigación.
- Gastos de transporte, alimentación (cuando fuese fuera de la ciudad de Huaraz), movilidad local, regional o nacional (10% UIT= 515 soles en caso de ser declaraciones juradas), y alojamiento.
- Gastos de capacitación relacionados al proyecto de investigación.
- Gastos de participación en eventos académicos nacionales, directamente relacionados con el tema de investigación. La participación será solo de quienes presenten ponencias de avances o resultados de la investigación a través de la aceptación de la ponencia por la institución organizadora del evento académico.
- Instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental, salud pública y laboral asociadas al proyecto de investigación.

- Materiales e insumos para las actividades de ejecución consistentes en: materiales de escritorio, materiales e insumos de laboratorio y material bibliográfico.

Para la ejecución del proyecto de investigación no son financiados los siguientes conceptos:

- Remuneraciones o retribuciones al equipo investigador.
- Gastos administrativos particulares.
- Activos fijos e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- Equipos que demanden costos onerosos, efímeros y que no tengan sostenibilidad después de la finalización del proyecto. Así como de equipos que no existen en el mercado nacional.
- Tecnologías y equipamiento que causen impacto negativo sobre el medio ambiente y salud pública.
- Arrendamiento de locales para la realización de la investigación.
- Adquisición de bienes usados.
- Adquisición de paquetes informáticos.
- Otros que no estén directamente asociados con el cumplimiento de los objetivos de la tesis.

Artículo 23. Periodicidad del Beneficio y Penalidades:

- a) El beneficio se otorgará una vez durante el año 2024, previa difusión y publicación de la convocatoria al concurso de proyecto de tesis, así como la orientación a graduados.
- b) En caso de no cubrirse las vacantes ofertadas para subvención se podrá llamar a una segunda convocatoria durante el presente año.
- c) El plazo de ejecución del proyecto de tesis para optar el Título profesional es de 6 meses a partir de la firma del contrato, debiendo culminar a más tardar el 15 de diciembre del 2024. Sin embargo, aquellos trabajos que por su naturaleza requieran más tiempo pueden ser ampliados para su culminación por un tiempo prudencial y razonable, previa opinión favorable del DII y la conformidad del Vicerrectorado de investigación.
- d) Si el seleccionado no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNASAM atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el seleccionado no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNASAM por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- e) Si el seleccionado renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, el Director de Gestión Administrativa de la UNASAM, anulará el contrato de subvención mediante Resolución Rectoral, inhabilitando a los responsables para futuros concursos de subvención similares.



- f) En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, así como del proyecto de investigación, éste será observado y se actuará de acuerdo con las normas del Reglamento del código de Ética de Investigación
- g) El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos:
- Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación o los informes presentados durante el desarrollo de la investigación o la propuesta.
 - Si no se inician actividades dentro de los 15 días luego de otorgársele la subvención; sin justificación previa de su asesor y admitida por la Unidad de investigación.
 - Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en el proyecto de investigación o propuesta refrendadas en el contrato.
 - Si hay un incumplimiento de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el asesor, la Dirección de Unidad de investigación de la facultad y la Unidad de investigación e innovación de la UNASAM.
 - Si se incumple con la presentación de los informes en los plazos establecidos sin justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Dirección de investigación de su facultad y la DII UNASAM.
 - Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNASAM aplicables para el caso.
- h) La puesta en práctica del inciso "g" del presente artículo, conlleva a que el tesista estará obligado a realizar la devolución total del financiamiento recibido.

Artículo 24. Proceso de Monitoreo y seguimiento:

- a) Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo del asesor del Proyecto de tesis, la unidad de investigación de su facultad, en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación, y que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de la ejecución física, desempeño y progreso del mismo.
- b) El tesista con el visto bueno del asesor presentar el informe Académico y financiero del avance y culminación del proyecto de tesis a la Dirección del Instituto de investigación para su evaluación; el informe de avance al 50% del tiempo cronogramado (Anexo 07), y el informe final (Informe académico y financiero). En el informe final académico deberá contener el informe de grado de similitud firmado por el asesor.



Artículo 25. Obligaciones del Asesor:

El asesor realiza un monitoreo y seguimiento permanente de los proyectos de investigación según el caso, para el correcto desarrollo de los mismos, mediante la realización de las siguientes actividades:

- a) Seguimiento de los avances del desarrollo de la investigación y en la finalización del mismo según el cronograma establecido en el proyecto.
- b) Evalúa el informe final de la investigación, de acuerdo a la estructura que maneja cada facultad
- c) Emite el informe de grado de similitud del informe final de investigación, conforme al porcentaje de similitud aceptada.

Artículo 26. Obligaciones del Tesista:

- a) Firmar el contrato de Investigación.
- b) Presentar el informe Académico y financiero, según las normas vigentes de la UNASAM, con el visto bueno del docente asesor.
- c) Ejecutar el proyecto de tesis y presentar el informe final en el plazo establecido, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de investigación.
- d) En caso que el tesista no pueda cumplir con los plazos establecidos para la presentación de los informes, deberán solicitar la ampliación o prórroga antes del plazo de finalización del proyecto de tesis, para su respectiva evaluación.
- e) Informar oportunamente a DII-UNASAM cualquier cambio en su información de contacto.
- f) Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato. El financiamiento otorgado por la UNASAM deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo acordado.
- g) Participar de manera presencial o virtual en el taller de inducción u otros.
- h) Informar a DII- UNASAM dentro del plazo de 48 horas en caso surja algún problema que pueda afectar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato
- i) Devolver a la UNASAM los montos no gastados.
- j) Difundir los resultados de su investigación en forma de conferencia y/o feria de investigación organizados por la UNASAM.
- k) El Informe Final (IF) está conformado por el informe académico y el informe financiero.
- l) Deberá adjuntar copia del acta de sustentación de la tesis a la DII
- m) El Tesista debe cumplir con el Código de Ética de la Investigación de la UNASAM.



Artículo 27. Del Informe Final del Proyecto de Tesis

- a) Una vez sustentado la tesis ante su jurado de tesis, deberá presentar un empastado y una copia en versión digital al correo del DII.
- b) El informe final será presentado en un evento organizado por la DII de la UNASAM.

Cronograma de la convocatoria de Tesis para la obtención del Título Profesional**Artículo 28. Convocatoria**

El Vicerrectorado de investigación en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación (DII), realiza la convocatoria 2024 de Tesis para la obtención del título profesional en la UNASAM, con recursos del canon, sobrecanon y regalías, según el siguiente cronograma:

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde la recepción de la resolución de aprobación del reglamento
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria hasta el mes mayo de 2024
3	Selección de postulantes	A los 5 días hábiles de presentada la postulación
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de selección
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución que aprueba la subvención

*La Segunda Convocatoria se ejecutará en caso que no se cubrieran las vacantes ofertadas en la Primera convocatoria.



4.3. ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS, TALLERES, Y CURSOS

Artículo 29. Para ser considerado(a) elegible para la subvención debe cumplir con los siguientes criterios:

- Los estudiantes regulares y que cuenten con matrícula vigente, para ser beneficiado en cada actividad observar la tabla 01. Para el caso de graduados que realicen actividades académicas y de investigación acreditados por la autoridad competente en la UNASAM.
- Los estudiantes de pregrado que estén cursando el VII al último ciclo de su carrera Profesional, pertenecientes al tercio superior.
- Se debe acreditar con una invitación para asistir a la actividad académica, en el cual debe estar explicitado o especificado la actividad correspondiente (estancias o pasantías).
- En el caso de asistencia a congresos a nivel internacional deberá presentar una constancia de aceptación de la ponencia de resultados de investigación.
- Que la actividad de capacitación contribuya al desarrollo de capacidades académicas y de investigación (congreso, cursos, talleres, otros eventos especializados)
- Contar con un plan de trabajo de las actividades académicas y/o de investigación a cumplir en el caso de pasantías y estancias.
- No serán elegibles las postulaciones en las que el estudiante o graduado tenga deudas pendientes con la UNASAM o informes de investigación pendientes.
- Si fueron beneficiados con la subvención anteriormente en cualquiera de sus actividades, deberán presentar una constancia de haber cumplido con la réplica correspondiente a su retorno.



Artículo 30. Requisitos para la postulación

- Solicitud de subvención para participación en estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos (Anexo 11)
- Ficha de Matrícula vigente visada por la Dirección de Escuela.
- Constancia de ser alumno regular, indicando el promedio ponderado acumulado hasta el semestre anterior a la solicitud, emitida por la Dirección de Escuela.
- Constancia de pertenecer al tercio superior otorgado por el director de escuela.
- En caso de ser graduado de la UNASAM, presentar un documento que acredite su participación en actividades académica o de investigación en la universidad emitido por la autoridad competente.

- En caso de ser graduado, presentar declaración jurada única, de acuerdo al (ANEXO N° 13)
- En el caso de estancia o pasantía deberá presentar la carta de Aceptación o Documento de Invitación (Formato libre): En la carta o documento debe estar explicitado o especificado la actividad académica y/o de investigación correspondiente.
- Presupuesto de la actividad, según rubros financiables, considerados en el presente reglamento (Art. 36), y la directiva de rendición de cuentas de la Dirección de Gestión Financiera (DGF) de la UNASAM que no sobrepase el monto de la subvención.
- Carta de compromiso (Anexo N°19) del postulante (estudiante o egresado), de cumplimiento de las actividades académica y de investigación y su réplica a su retorno.
- Constancia de haber cumplido con la réplica correspondiente a su retorno, en el caso de haber sido beneficiario de alguna subvención, emitido por el Director del Instituto de Investigación.
- Constancia de no adeudo emitido por la DII, por cada participante.
- Para los estudiantes de pregrado carta de respaldo del Director de Escuela con el visto bueno del Decano de la Facultad (Anexo 12).
- Para Estancias y Pasantías los estudiantes y/o graduados presentarán una carta de expresión de motivos (formato libre) en la cual debe expresar los motivos por los cuales realizará dicha movilidad y que actividades desarrollará (plan de actividades).
- Carta de compromiso del postulante, de cumplimiento de las actividades académicas y/o de investigación y su réplica a su retorno (Anexo 19), los subvencionados deberán realizar las acciones de réplica a retorno de la actividad, en un plazo no mayor de 30 días .
- Contar con un plan de trabajo de las actividades académicas a cumplir

Todos los documentos serán presentados en Mesa de partes virtual de la UNASAM, dirigido al Vicerrectorado de Investigación, organizados y ordenados según el Art. 30 del presente reglamento.

Artículo 31. Proceso de evaluación y selección:

- a) El Vicerrector de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Dirección del Instituto de Investigación para su evaluación.
- b) La evaluación de la participación en estancias, pasantías, congresos, foros, talleres, seminarios y cursos para subvención estará a cargo de la Dirección del Instituto de Investigación en coordinación con la Unidad de Investigación e innovación.



- c) La Dirección del Instituto de Investigación eleva la propuesta de otorgamiento de subvención al Vicerrectorado de investigación para su aprobación en Consejo Universitario.

Artículo 32. Criterios de evaluación:

Los criterios en que se fundamentará la de evaluación y selección son:

- Relevancia y actualidad del objetivo de la actividad con fines académicos y de investigación.
- Propuesta del postulante sobre difusión de los resultados de las actividades.
- La actividad realizada tiene potencial de generar experiencias que mejoren las competencias de los estudiantes o graduados.
- El cumplimiento de los requisitos obligatorios y obtener un puntaje aprobatorio, en escala vigesimal según la tabla de calificación (Anexo 17)

Artículo 33. Publicación de Resultados:

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán publicados en los portales web de la UNASAM y a través de su página en Facebook, así mismo serán comunicados a través de los correos electrónicos de los ganadores.

Artículo 34. Otorgamiento de la Subvención:

- a) El financiamiento para la subvención para la participación en estancias, pasantías, congresos, foros, talleres, seminarios y cursos, será asignado previa firma de un Contrato entre el Director de Gestión Administrativa de la UNASAM y el beneficiario de la subvención.
- b) La suscripción del contrato se llevará a cabo después de haberse emitido la resolución de aprobación del consejo universitario.
- c) La Dirección del Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención ante la Dirección General de Administración de la UNASAM, con visto bueno del Vicerrectorado de investigación.

Artículo 35. Periodicidad del Beneficio y Penalidades:

- a) El beneficio se otorgará desde la publicación de la convocatoria hasta el 30 de setiembre del 2024, a solicitud de los interesados de acuerdo con el número de vacantes otorgados para cada programa de estudios.
- b) Si el beneficiario no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNASAM atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el beneficiario no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNASAM por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.



- c) Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, el Director de Gestión Administrativa de la UNASAM, anulará el contrato de subvención mediante Resolución Rectoral, inhabilitándolo para futuros concursos de subvención similares.
- d) El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNASAM en los siguientes casos:
- Si se comprueba omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
 - Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna.
 - Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado.

Artículo 36. Rubros financiables para estancias, pasantías, congresos, foros, talleres, seminarios y cursos:

- Pasajes nacionales e internacionales
- movilidad local, alojamiento, alimentación
- Seguros según la naturaleza del evento
- Costo de Inscripción o matrícula
- Otros gastos relacionados si fuera el caso de una ponencia de Resultados de investigación, como: elaboración de posters, materiales audiovisuales, carpetas de trabajo, etc.
- Otras situaciones imprevistas justificadas para cumplir con los objetivos del plan de actividades.



Artículo 37. Proceso de Monitoreo y seguimiento:

- a) Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato. El financiamiento otorgado por la UNASAM deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo acordado.
- b) Al término de la estancia, pasantías, congresos, foros, talleres, seminarios y cursos, el beneficiario presentará un informe a la Dirección del Instituto de Investigación sobre su participación en la actividad académica y/o de investigación, (formato libre). En un plazo no mayor a los 30 días calendarios.
- En el caso de congresos, foros, talleres, seminarios y cursos, además se presentará la constancia o certificado del evento.

Artículo 38. Obligaciones del Estudiante beneficiario:

- a) Asistir al 100% de las actividades según el caso de la subvención
- b) Presentar los resultados de la investigación y/o actividad académica
- c) Representar a la UNASAM en todas sus presentaciones

- d) Utilizar el logo de la UNASAM en todas sus presentaciones y actividades
- e) Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de la UNASAM a través del logo de la UNASAM en toda documentación relacionada a las actividades, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc. La UNASAM autorizará y otorgará los logotipos necesarios al seleccionado para estos fines.
- f) En el caso de Estancias y pasantías, el estudiante debe cumplir con los compromisos del Plan de actividades, seguimiento y evaluación.
- g) El beneficiario al finalizar la actividad debe presentar los siguientes informes:

	Informe	Periodo
Académico	De todas las actividades académicas realizadas durante su participación, sustentados y detallados de los aprendizajes adquiridos(Certificado).	Hasta los 30 días posteriores a la culminación de la actividad.
Financiero	Sustentado de todos los gastos generados durante la participación en la actividad académica, a nombre de la universidad	
Réplica	Con las evidencias (Constancia del decano o director de escuela y fotos, videos, etc) de haber realizado la réplica correspondiente conforme al compromiso firmado.	

Cronograma de la convocatoria a estancias, pasantías, congresos, foros, talleres, seminarios y cursos

Artículo 39. Convocatoria

El Vicerrectorado de Investigación en coordinación con el Vicerrectorado Académico, realiza la convocatoria 2024 de concurso para estancias, pasantías, congresos, foros, talleres, seminarios y cursos, con recursos del canon, sobre canon y regalías, según el siguiente cronograma:



Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde la recepción de la resolución de aprobación
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria hasta el 30 de setiembre 2024
3	Evaluación de postulaciones	A los 5 días hábiles de presentada la postulación
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución que aprueba la subvención

4.4 CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA EN NIVEL DE PREGRADO

Artículo 40. Para ser considerado(a) elegible para la subvención de investigación e innovación formativa, la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- Los trabajos de propuestas de investigación e innovación formativa para su aprobación y financiamiento se enmarcarán preferentemente en las líneas y sublíneas de investigación que promueve la UNASAM (aprobado con Resolución RCU-852-2022-UNASAM).
- Las propuestas de investigación o innovación serán presentadas por un equipo de investigación, integrado por tres estudiantes como máximo. (Según caso de postulación: Anexo 01- a ó Anexo 01- b)
- Estar matriculado en el ciclo académico 2024-I, 2024-II.
- Las propuestas de investigación o innovación deben estar asociado a un tema de aplicación de alguna asignatura que estén cursando, o podría ser un tema sobre una problemática Institucional o temáticas de la realidad de su entorno.
- Las propuestas de investigación e innovación formativa tendrán una duración máxima de hasta 4 meses, según el tipo de propuesta.
- Contar con un docente asesor del trabajo de investigación e innovación.
- No serán elegibles las postulaciones en las que alguno de los miembros del equipo de investigación tenga deudas pendientes con la UNASAM o que tengan informes de investigación pendientes.



Artículo 41. Requisitos para la Postulación:

- a) Solicitud de subvención para investigación e innovación formativa presentada por el investigador responsable dirigida al Vicerrectorado de Investigación de la UNASAM (Anexo 02).
- b) La propuesta de Investigación e innovación formativa debe ser presentada en archivo digital en PDF. (Según caso de postulación: Anexo 01- a ó Anexo 01- b)
- c) Ficha de matrícula vigente visada por la Dirección de Escuela.
- d) Contar con su CTI Vitae y su ORCID debidamente actualizado.
- e) Carta de compromiso del Asesor. (Anexo 20)
- f) Hoja de Vida actualizada del docente asesor con registro de CTI Vitae del CONCYTEC y ORCID.
- g) El Trabajo de investigación e innovación formativa debe ser redactado utilizando la Norma APA, séptima edición.
- h) Carta de compromiso de informar la culminación del trabajo de investigación e innovación formativa (Anexo 03).
- i) Carta de compromiso firmada por todos los miembros del equipo de investigación de presentar los resultados del trabajo de investigación e innovación formativa, mediante una ponencia en un evento académico a nivel local o nacional o de publicar los resultados en una revista académica o de especialidad de la UNASAM o en otra que se le proporcione (Anexo 10).
- j) Presupuesto de la actividad, según rubros financiables, considerados en el presente reglamento (Art. 45), y la directiva de rendición de cuentas de la Dirección de Gestión Financiera (DGF) que no sobrepase el monto de la subvención.
- k) En caso de haber sido beneficiario en el año anterior, presentar una constancia de haber cumplido con los informes académicos y financiero, así como la réplica de la actividad académica y/o de investigación correspondiente, emitido por la DII, por cada participante.

Todos los documentos deben ser presentados por Mesa de Partes virtual de la UNASAM, en formato PDF, dirigido al Vicerrectorado de Investigación, organizados y ordenados según el Art. 41 del presente reglamento.



Artículo 42. Proceso de evaluación y selección

- a) El Vicerrectorado de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Dirección del Instituto de Investigación para su evaluación.
- b) La evaluación de los expedientes estará a cargo de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM, cuyo jurado evaluador estará conformado por el director de la Dirección del Instituto de Investigación, el jefe de la Unidad de Investigación e Innovación y el Director de la Unidad Investigación de la facultad correspondiente, aprobado con resolución vicerrectoral de investigación. El jurado podrá actuar en mayoría en caso de la no participación de un miembro de jurado.
- c) El jurado evaluador emitirá un informe sobre los resultados del concurso.
- d) El director del Instituto de Investigación, eleva la propuesta para el otorgamiento de subvención al Vicerrectorado de investigación para su aprobación en Consejo Universitario.
- e) Los trabajos de investigación e innovación formativa de cada Carrera Profesional con las calificaciones más altas serán los ganadores para el otorgamiento de la subvención según las vacantes ofertadas.

Artículo 43. Criterios de evaluación:

- a) El cumplimiento de los requisitos obligatorios del equipo investigador y obtener un puntaje mínimo de 14 puntos, según el formato de evaluación (Anexo 06-a; 06-b, según el caso).
- b) En caso de existir empates en las últimas posiciones del orden de méritos el jurado evaluador deberá dirimir sobre los ganadores.
- c) Las calificaciones otorgadas por los Jurados serán de carácter inapelable.



Artículo 44. Publicación de Resultados:

Los resultados de la convocatoria del concurso de proyectos de investigación e innovación formativa serán publicados en cada una de las Facultades, el portal web de la DII, el portal web de la UNASAM y a través de su página en Facebook, así mismo serán comunicados por la DII a través de los correos electrónicos de los ganadores.

Artículo 45. Otorgamiento de la Subvención:

- a) El financiamiento para los proyectos de investigación e innovación formativa de pregrado será otorgado previa firma de un Contrato de Investigación entre el Director de Gestión Administrativa de la UNASAM y el responsable del trabajo de investigación e innovación formativa.

- b) La suscripción del contrato se llevará a cabo después de haber recibido la aprobación del consejo universitario con opinión favorable.
- c) La Dirección del Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite ante la Dirección General de Administración de la UNASAM, con visto bueno del Vicerrectorado de investigación.
- d) El Investigador responsable elaborará su cuadro de necesidades o cuadro presupuestario mensualizado utilizando el clasificador por Objeto de Gasto del sector público para el año 2024 y de acuerdo a la normativa que emita la dirección de gestión financiera.
- e) El presupuesto asignado para los proyectos de investigación e innovación formativa será de acuerdo con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del ejercicio fiscal 2024.

Investigación e innovación formativa en nivel de pregrado:

Se financiarán los gastos asociados directamente a la formulación, ejecución hasta el informe final del proyecto de investigación.

El presupuesto para el financiamiento incluye:

- Servicios de laboratorio, alquiler de equipos, centros de cómputo, Equipamiento de protección personal (En caso lo amerite) y otros.
- Servicios técnicos y mantenimiento de equipos asociados al proyecto de investigación formativa.
- Gastos de transporte, alimentación (cuando fuese fuera de la ciudad de Huaraz), movilidad local, regional o nacional, (10% UIT= 495 soles en caso de ser declaraciones juradas), y alojamiento.
- Gastos de capacitación o estancia, asesoría, asistencia técnico-metodológica para los integrantes del equipo de investigación, de acuerdo al objeto del estudio.
- Instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental, salud pública y laboral asociadas al proyecto de investigación.
- Materiales e insumos para las actividades de ejecución consistentes en: materiales de escritorio, materiales e insumos de laboratorio, material bibliográfico, paquetes, software informático.

Para la investigación no son financiables los siguientes conceptos:

- Remuneraciones o retribuciones al equipo investigador.
- Gastos administrativos particulares.
- Activos fijos e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- Equipos que demanden costos onerosos, efímeros y que no tengan sostenibilidad después de la finalización del proyecto. Así como de equipos que no existen en el mercado nacional.



- Tecnologías y equipamiento que causen impacto negativo sobre el medio ambiente y salud pública.
- Arrendamiento de locales para la realización de la investigación.
- Adquisición de bienes usados.
- Otros que no estén directamente asociados con el cumplimiento de los objetivos de la investigación.

Artículo 46. Periodicidad del Beneficio y Penalidades:

- a) El beneficio se otorgará una vez durante el año 2024, previa difusión y publicación de la convocatoria al concurso de Trabajos de investigación e innovación formativa, así como la orientación a los estudiantes de pregrado.
- b) En caso de no cubrirse las vacantes ofertadas para subvención se podrá llamar a una segunda convocatoria durante el presente año.
- c) El Plazo de ejecución del trabajo de investigación e innovación formativa de pregrado, es de 4 meses a partir de la firma del contrato, debiendo culminar a más tardar el 15 de diciembre del 2024. Sin embargo, aquellos trabajos que por su naturaleza requieran más tiempo pueden ser ampliados para su culminación por un tiempo prudencial y razonable, previa opinión favorable del DII y la conformidad del Vicerrectorado de investigación.
- d) Si el seleccionado no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNASAM atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el seleccionado no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNASAM por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- e) Si el seleccionado renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, el Rector de la UNASAM, anulará el contrato de subvención mediante Resolución Rectoral, inhabilitando a los responsables para futuros concursos de subvención similares.
- f) En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, así como del Trabajo de investigación e innovación formativa, éste será observado y se actuará de acuerdo a normas del Reglamento del código de Ética de Investigación.
- g) El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos:
 - Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación o los informes presentados durante el desarrollo de la investigación o la propuesta.
 - Si no se inician actividades dentro de los 15 días luego de otorgársele la subvención; sin justificación previa de su asesor y admitida por la Unidad de investigación.



- Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en el Trabajo de investigación e innovación formativa o propuesta refrendadas en el contrato.
 - Si se incumple con la presentación de los informes en los plazos establecidos sin justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Dirección de investigación de su facultad y la Unidad de investigación de la UNASAM.
 - Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNASAM aplicables para el caso.
- h) La puesta en práctica del inciso “g” del presente artículo, conlleva a que el tesista estará obligado a realizar la devolución total del financiamiento recibido.
- i) El beneficiario al finalizar la actividad debe presentar los siguientes informes:

Informe		Periodo
Académico	De todas las actividades académicas realizadas durante la ejecución de la investigación formativa, sustentados y detallados de los aprendizajes adquiridos.	Hasta los 30 días posteriores a la
Financiero	Sustentado de todos los gastos generados durante el intercambio estudiantil, a nombre de la universidad	culminación de la actividad.
Sustentación	Con las evidencias (Constancia del decano o director de escuela y fotos, videos, etc) de haber realizado la sustentación correspondiente conforme al compromiso firmado.	



Artículo 47. Proceso de Monitoreo y seguimiento:

- a) Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la Dirección del Instituto de Investigación en coordinación con la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad correspondiente, y el asesor del Trabajo de investigación e innovación formativa y que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de la ejecución física, el desempeño y progreso del mismo.
- b) El Asesor del trabajo de investigación e innovación realizará el monitoreo y supervisión de la investigación, así como evaluará los informes Académicos y financieros de avance del proyecto y del informe final.
- c) Los miembros del equipo de investigación, con el visto bueno del Asesor presentarán el informe Académico (En el informe final

académico deberá contener el informe de grado de similitud firmado por el asesor.) y financiero final a la DII, el informe financiero será derivado a la Dirección de gestión financiera para su revisión y conformidad correspondiente.

- d) Los informes académicos y financieros de investigación, en caso de tener observaciones serán devueltos por la DII al investigador principal del proyecto, para subsanar las observaciones dentro del plazo que se señale.
- e) Los casos de monitoreo y supervisión no contemplados en la presente norma serán tratados por la DII.

Artículo 48. Obligaciones del Asesor:

El asesor realiza un monitoreo y seguimiento permanente de los trabajos de investigación e innovación formativa correspondientes según el caso, para el correcto desarrollo de los mismos, mediante la realización de las siguientes actividades:

- a) Entrevista y coordinación con los estudiantes que llevan a cabo la investigación e innovación sobre las fortalezas y debilidades que ocurren en el desarrollo del proyecto de investigación formativa.
- b) Brinda sugerencias y recomendaciones para la mejora y el buen desarrollo y finalización de la investigación.
- c) Seguimiento de los avances del desarrollo de la investigación e innovación según el cronograma establecido en el trabajo de investigación.
- d) Evalúa el informe final del trabajo de investigación e innovación formativa de acuerdo a la estructura (Anexo N° 09-a; 09-b según el caso).
- e) Emitir el informe de grado de similitud del informe final de investigación, conforme al porcentaje de similitud aceptada.



Artículo 49. Obligaciones del Investigador:

- a) El investigador responsable del trabajo de investigación e innovación formativa, debe firmar el contrato de Investigación. El titular y responsable del trabajo de investigación e innovación es el estudiante universitario de la UNASAM.
- b) El investigador responsable del trabajo de investigación e innovación formativa deberá presentar el informe académico y financiero de acuerdo con normas vigentes de la UNASAM, con la conformidad del docente asesor.
- c) Ejecutar el trabajo de investigación e innovación formativa y presentar el informe final en el plazo establecido, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de investigación.

- d) En caso que el equipo investigador no pudiera cumplir con los plazos establecidos para la presentación de los informes, deberán solicitar la ampliación o prórroga antes del plazo de finalización del trabajo de investigación e innovación formativa, para su respectiva evaluación.
- e) Informar oportunamente a DII-UNASAM cualquier cambio en su información de contacto.
- f) Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato. El *financiamiento otorgado por la UNASAM deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo acordado.*
- g) Participar de manera presencial o virtual en el taller de inducción u otros.
- h) Informar a DII- UNASAM dentro del plazo de 48 horas en caso surja algún problema que pueda afectar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato
- i) Devolver a la UNASAM los montos no gastados.
- j) Participar en un evento de difusión de los resultados en forma de conferencia y/o feria de investigación, si la UNASAM lo requiere.
- k) El IFR está conformado por el informe académico y el informe financiero. La aprobación del IFR está sujeta al levantamiento de observaciones por parte del seleccionado. La DII UNASAM, orientará al seleccionado sobre la presentación del IFR.
- l) El equipo investigador debe cumplir con el Código de Ética de la Investigación de la UNASAM.



Artículo 50. Del Informe Final del trabajo de Investigación e innovación formativa

- a) El investigador responsable debe presentar tres ejemplares anillados y enviar al correo de la DII, del informe final del trabajo de investigación e innovación formativa, con el visto bueno del asesor, a la Dirección del Instituto de Investigación en el plazo establecido en el contrato de investigación, de acuerdo a la estructura (Anexo 09-a; 09-b según el caso).
- b) El informe final será sustentado por los miembros del equipo de investigación en un evento de investigación organizada por la DII de la UNASAM y /o en un evento académico organizado en su facultad, ante un jurado evaluador designado por el Vicerrector de Investigación a propuesta del Director del Instituto de Investigación y/o a propuesta del jefe de la unidad de investigación de la facultad.
- c) El jurado realizará las observaciones al informe final las cuales deberán ser levantadas y presentadas en un plazo máximo de siete días a la DII, adjuntando un ejemplar en físico y una copia en versión digital (CD).

Cronograma de la convocatoria de concurso de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado

Artículo 51. Convocatoria

El Vicerrectorado de investigación en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación (DII), realiza la convocatoria 2024 de concurso de investigación e innovación formativa en la UNASAM, con recursos del canon, sobre canon y regalías, según el siguiente cronograma:

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde la recepción de la resolución de aprobación del reglamento
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria hasta 30 días después.
3	Evaluación y selección de postulantes	Hasta los 15 días hábiles de terminada la presentación de la postulación
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución que aprueba la subvención



*La Segunda Convocatoria se ejecutará en caso que no se cubrieran las vacantes ofertadas en la Primera convocatoria.

4.5. SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Artículo 52. Para ser considerado(a) elegible para la subvención a semilleros de investigación la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- Los estudiantes matriculados desde el II al último ciclo de su carrera profesional
- Resolución vicerretoral de investigación de aprobación de semillero de investigación y plan de actividades a financiar de acuerdo con el anexo 14 y 15.
- La composición mínima de un semillero es de 03 estudiantes. Los estudiantes y docentes pueden pertenecer a una o varias escuelas

o facultades, pero deben estar relacionados en la temática común y/o transversal.

- Contar con un asesor docente ordinario. Los semilleros pueden tener uno o más co-asesores a cargo de docentes ordinarios o contratados.
- Deben contar con el aval del director de escuela o del decano de la facultad.

Artículo 53. Requisitos de Postulación:

- a) Solicitud de inscripción dirigida al Vicerrectorado de Investigación, presentada por el responsable del Semillero de investigación. La solicitud puede provenir de un semillero ya constituido
- b) Declaración jurada de compromiso, con las responsabilidades de los estudiantes que conforman el semillero. Contiene datos informativos: Apellidos y nombres, código estudiante, DNI, número celular, correo institucional, carrera profesional, ciclo.
- c) Declaración jurada de compromiso de responsabilidad como asesor y co-asesor (opcional). Contiene datos informativos: Apellidos y Nombres, DNI, número celular, correo institucional, dependencia en la UNASAM, Facultad.
- d) CTI-vitae actualizado vinculado al ORCID del asesor, debe contener mínimamente: datos generales, grados validados por la SUNEDU, asesoramiento de tesis, producción científica (artículos y presentación en eventos científicos).
- e) Plan de actividades que se solicita financiar.
- o) Presupuesto de la actividad, según rubros financiables, considerados en el presente reglamento (Art. 58), y la directiva de rendición de cuentas de la Dirección de Gestión Financiera(DGF) que no sobrepase el monto de la subvención.



Artículo 54. Proceso de evaluación y selección

- a) El Vicerrector de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Dirección del Instituto de Investigación para su evaluación.
- b) La evaluación estará a cargo de una comisión conformada por: El director del Instituto de Investigación, jefe de la Unidad de Investigación e Innovación y el jefe de unidad de cooperación técnica. Los criterios de evaluación para la conformación e implementación de semilleros se describen en el Anexo 16.
- c) El jurado evaluador emitirá un informe sobre los resultados del concurso dirigido al director de la Dirección del Instituto de Investigación.

- d) El director del Instituto de Investigación eleva la propuesta para el otorgamiento de subvención al Vicerrectorado de investigación para su aprobación en Consejo Universitario.

Artículo 55. Criterios de evaluación:

- a) El cumplimiento de los requisitos obligatorios del semillero
- b) Alcanzar un puntaje aprobatorio según la tabla de evaluación. Anexo 16
- c) No se admitirán empates en los puntajes por lo que el jurado evaluador deberá dirimir.
- d) Las calificaciones otorgadas por los Jurados serán de carácter inapelable.

Artículo 56. Publicación de Resultados:

Los resultados del concurso serán publicados en los portales web de la UNASAM y a través de su página en Facebook, así mismo serán comunicados a través de los correos electrónicos de los ganadores.

Artículo 57. Otorgamiento de la Subvención:

- a) El financiamiento para los semilleros será otorgado previa firma de un Contrato entre el Director de Gestión Administrativa de la UNASAM y el coordinador o responsable del semillero.
- b) La suscripción del contrato se llevará a cabo después de haber recibido la aprobación del consejo universitario con opinión favorable.
- c) La Dirección del Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite ante la Dirección General de Administración de la UNASAM, con visto bueno del Vicerrectorado de investigación.
- d) El presupuesto asignado será de acuerdo con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del ejercicio fiscal 2024.



Artículo 58. Periodicidad del beneficio y penalidades:

- a) El beneficio se otorgará una vez durante el año 2024, previa difusión y publicación de la convocatoria al concurso de semilleros de investigación, así como la orientación a los estudiantes de pregrado.
- b) En caso de no cubrirse las vacantes ofertadas para subvención se podrá llamar a una segunda convocatoria durante el presente año.
- c) El plazo de la implementación de semillero de investigación y en caso de ser semillero ya constituido, la implementación de actividades que solicita el financiamiento es de 7 meses a partir de la firma del contrato, debiendo culminar a más tardar el 15 de diciembre del 2024. Solo por causales no superables y con la debida justificación se podrá solicitar hasta un mes de ampliación para entregar el informe final académico y el informe final financiero.

- d) Si el seleccionado no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNASAM atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el seleccionado no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNASAM por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- e) Si el seleccionado renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, el Rector de la UNASAM anulará el contrato de subvención mediante Resolución Rectoral, inhabilitando a los responsables para futuros concursos de subvención similares.
- f) En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, así como la propuesta de semillero se actuará de acuerdo con normas del Reglamento del código de Ética de Investigación.
- g) El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos:
- Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación.
 - Si no se inician actividades dentro de los 15 días luego suscrito el contrato; sin justificación previa de su asesor y admitida por la Unidad de investigación.
 - Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en los objetivos del semillero.
 - Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNASAM aplicables para el caso.

Para la ejecución del Semillero son financiables:

Serán financiados los siguientes rubros:

- Servicios de laboratorio, alquiler de equipos, centros de cómputo y otros.
- Servicios técnicos y mantenimiento de equipos asociados al proyecto de investigación.
- Gastos de transporte, alimentación, alojamiento y movilidad local, regional o nacional.
- Gastos de capacitación o estancia, asesoría, asistencia técnico-metodológica para los integrantes del equipo de investigación, de acuerdo con el objeto del estudio.
- Gastos de participación en eventos académicos nacionales, directamente relacionados con el tema de investigación.
- Instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental, salud pública y laboral asociadas al proyecto de investigación.
- Materiales e insumos para las actividades de ejecución consistentes en: materiales de escritorio, materiales e insumos de laboratorio, material bibliográfico, software informático.



Para la ejecución del proyecto de semillero no son financiables los siguientes conceptos:

- Remuneraciones o retribuciones al equipo investigador.
- Gastos administrativos particulares.
- Activos fijos e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- Equipos que demanden costos onerosos, efímeros y que no tengan sostenibilidad después de la finalización del proyecto. Así como de equipos que no existen en el mercado nacional.

Artículo 59. Proceso de Monitoreo y seguimiento:

- a) Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo por parte de la Dirección del Instituto de Investigación.
- b) El responsable, los miembros y asesor reajustan el cronograma de trabajo y lo envían a la Dirección del Instituto de investigación para su conocimiento.

Artículo 60. Obligaciones del Asesor y co-asesor:

- a) Planificar y asesorar las diversas actividades del semillero
- b) Hacer seguimiento de los avances del desarrollo de la investigación según el cronograma establecido en el plan reajustado.
- c) Brindar sugerencias y recomendaciones para la mejora y el buen desarrollo y finalización de las actividades de semillero planificadas.
- d) Evalúa los documentos que permitan cumplir con los productos y resultados esperados (compromisos) al final de la subvención (noviembre 2024):

Artículo 61. Obligaciones del responsable y miembros del semillero

- a) El coordinador o responsable firma el contrato de Investigación.
- b) Todos los miembros contribuyen en la redacción de los productos según compromiso de la subvención.
- c) El responsable debe informar de cualquier incidencia en la composición o dificultades de ejecución oportunamente a DII-UNASAM.
- d) Participar de manera presencial o virtual en el taller de inducción u otros.
- e) Devolver a la UNASAM los montos no gastados.
- f) Participar en un evento de difusión de los resultados en forma de conferencia y/o feria de investigación organizados por la UNASAM.
- g) Los miembros del semillero siempre coordinarán y solicitarán la aprobación del asesor para cualquier actividad de difusión (presentación en eventos, publicación u otra) respecto a los resultados obtenidos como parte del semillero.
- h) Cumplir con la entrega del informe final.



Artículo 62. Resultados esperados y compromisos entregables al final de la subvención son:

- a) Productos administrativos:
- Proyecto de creación con Resolución de Aprobación por lo menos por el VRI.
 - Informe financiero.
- b) Productos de investigación (Informe Académico):
- *Presentación de resultados de las actividades (o proyecto) en la semana de la investigación de la UNASAM, u otro evento científico-académico. En caso no haya esta oportunidad, el semillero coordinará con la DII para para la preparación de banner o video de difusión. Se evidencia con la constancia de cumplimiento otorgado por la DII.*
 - Informe de cumplimiento del plan de actividades.
 - Plan para la continuidad del semillero.

Cronograma de la convocatoria para Semilleros de Investigación asociado a investigación formativa**Artículo 63. Convocatoria**

El Vicerrectorado de investigación en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación (DII), realiza la convocatoria 2024 de concurso de semilleros de investigación en la UNASAM, con recursos del canon, sobrecanon y regalías, según el siguiente cronograma:



Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde la recepción de la resolución de aprobación del reglamento
2	Presentación de postulaciones	Hasta 30 días después de la publicación de la convocatoria.
3	Evaluación de postulantes	Hasta los 10 días hábiles de terminada la presentación de la postulación
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución que aprueba la subvención

*La Segunda Convocatoria se ejecutará en caso que no se cubrieran las vacantes ofertadas en la Primera convocatoria.

4.6. GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO

Artículo 64. Para ser considerado(a) elegible para la subvención, la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- El artículo de investigación debe ser el resultado de una Tesis, de una investigación *formativa* o de un trabajo de investigación en el que el postulante haya participado.
- El artículo de investigación debe tener afiliación a la UNASAM.
- La publicación debe ser en una revista indexada, de preferencia Scopus, WOS o Scielo.

Artículo 65. Requisitos de Postulación:

- a) Solicitud de subvención para publicación de artículo científico presentada por el Investigador responsable, según modelo (Anexo N°02).
- b) Documento sustentatorio de la Aceptación de la revista para publicar el artículo
- c) Constancia de participación en la investigación otorgada por el autor principal de la investigación u otro documento probatorio dependiendo del caso.
- d) Ser autor o coautor del artículo de investigación a publicar con afiliación a la UNASAM.
- e) Copia del manuscrito a publicar.



Artículo 66. Proceso de evaluación y selección

- a) El Vicerrector de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Dirección del instituto de investigación, para su verificación.
- b) El director de la Dirección del instituto de investigación, verifica y eleva la propuesta para el otorgamiento de subvención al Vicerrectorado de investigación para su aprobación en Consejo Universitario.

Artículo 67. Publicación de Resultados:

Los resultados del concurso serán publicados en los portales web de la UNASAM y a través de su página en Facebook, así mismo serán comunicados a través de los correos electrónicos de los ganadores.

Artículo 68. Otorgamiento de la Subvención:

- a) El financiamiento para la publicación de artículos científicos será otorgado previa firma de un Contrato de Investigación entre el Director de Gestión Administrativa de la UNASAM y el autor del artículo.

- b) La suscripción del contrato se llevará a cabo después de haberse emitido la resolución de aprobación del consejo universitario.
- c) La Dirección del instituto de investigación es el órgano encargado de realizar el trámite ante la Dirección General de Administración de la UNASAM, con visto bueno del Vicerrectorado de investigación.
- d) El presupuesto asignado para la publicación de artículos científicos será de acuerdo con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del ejercicio fiscal 2024.

Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas de graduados y estudiantes de pregrado.

Se subvencionarán los gastos requeridos de acuerdo con el costo de la publicación:

- Tarifa de publicación del artículo
- Gastos asociados a la publicación (revisión de estilo, traducción).

Artículo 69. Periodicidad del Beneficio y Penalidades:

- a) El beneficio se otorgará a partir de la publicación de la convocatoria hasta el último día del mes de setiembre.
- b) En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, éste será observado y se actuará de acuerdo a normas del Reglamento del código de Ética de Investigación.

El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos:

- Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación.
- Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en el beneficio otorgado.
- Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNASAM aplicables para el caso.

Cronograma de la convocatoria para subvención de gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas de graduados y estudiantes de pregrado

Artículo 70. Convocatoria

- El Vicerrectorado de investigación en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación (DII), realiza la convocatoria 2024 de concurso para subvención de gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas de graduados y estudiantes de pregrado, con recursos del canon, sobrecanon y regalías, según el siguiente cronograma:



Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde la recepción de la resolución de aprobación del reglamento
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria hasta el último día del mes setiembre del 2024
3	Evaluación de postulantes	Hasta los 10 días hábiles de terminada la presentación de la postulación
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución que aprueba la subvención



Artículo 71. De la entrega de la subvención

Para todas las actividades el desembolso se hará mediante deposito en cuenta de ahorro, de no contar con una cuenta se hará por orden de pago electrónico en una sola armada.

Artículo 72. Rendición de Cuentas:

Los beneficiarios de las subvenciones para las diferentes actividades académicas están obligados a presentar rendición económica de los gastos o informe del área beneficiaria o que supervisa la actividad que genere el desarrollo y ejecución de estas, de acuerdo a la directiva de rendición de cuentas vigente, teniendo como fecha límite de presentación del informe económico en físico y en electrónico 30 días después de concluida la actividad. Aquellos que no presenten el informe económico en la fecha establecida, quedarán inhabilitados para presentar nuevas postulaciones con financiamiento monetario a posteriores concursos en la UNASAM y figurarán en el listado de deudores.

Artículo 73. Sanciones

Los estudiantes que incumplan con los compromisos señalados en el presente reglamento y el contrato, serán pasibles de la aplicación de las medidas señaladas en el Art. 286 del estatuto de la UNASAM. Los graduados que incumplan lo dispuesto en el presente reglamento serán demandados y/o denunciados civil o penalmente.

Disposiciones complementarias

- En caso de no coberturarse las vacantes otorgadas por Carrera Profesional o Facultad para subvenciones en las diferentes actividades académicas y de investigación, podrán ser coberturados por otras Escuelas o Facultades, independientemente de la Carrera Profesional o facultad.
- Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Vicerrectorado de Investigación en coordinación con sus órganos de línea correspondientes.
- Se otorgará certificados de Asesoramiento Docente por parte del Vicerrectorado de Investigación y/o vicerrectorado Académico, a los Docentes participantes en las diversas actividades.
- Solo podrán ser beneficiarios como máximo en una actividad subvencionada contenidas en el presente documento, de identificar que algún subvencionado este postulando nuevamente a otra actividad será sujeto de sanción.
- En caso de graduados, serán elegibles aquellos que tengan una antigüedad menor a 5 años como egresado de la UNASAM.
- Además, el beneficiario de las subvenciones presentará un informe a la Decanatura (Informe académico) de su facultad correspondiente, sobre los resultados de las actividades desarrolladas.



ANEXO 01- a

**ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INFORME DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO
(INFORME ESTADÍSTICO, OTROS) DEL I AL IV CICLO**

DATOS GENERALES

1. Investigador (es)
2. Responsabilidad de cada uno de los investigadores

I. TÍTULO DEL PROYECTO

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 2.1. Descripción y formulación del problema.
- 2.2. Objetivos

III. MARCO TEÓRICO

- 3.1. Bases teóricas (relaciones a la(s) variable(s))

IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 4.1 Técnicas e instrumentos de recolección de datos (según el producto)
- 4.2 Población y muestra (según el producto)
- 4.3 Procesamiento y análisis de la información (Según el producto)

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 5.1. Cronograma de actividades
- 5.2. Presupuesto del proyecto de acuerdo a las actividades de la investigación

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Para las referencias se recomienda usar las normas APA séptima edición.



ANEXO 01 - b

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACION O INNOVACION FORMATIVA

DATOS GENERALES

1. Línea y Sublínea (s) de investigación (opcional)
2. Investigador (es)
3. Responsabilidad de cada uno de los investigadores

I. TÍTULO DEL PROYECTO

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 2.1. Descripción y Formulación del problema
- 2.2. Objetivos
- 2.3. Justificación

III. MARCO TEÓRICO

- 5.3. Antecedentes del problema
- 5.4. Bases teóricas (relaciones a la(s) variable(s) y dimensiones)

IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 4.4. Tipo de investigación
- 4.5. Instrumentos de recolección de datos
- 4.6. Población y muestra

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 5.5. Cronograma de actividades
- 5.6. Presupuesto del proyecto de acuerdo a las actividades de la investigación

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Para las referencias se recomienda usar las normas APA séptima edición.

VI. ANEXOS

- Matriz de consistencia (opcional)
- Matriz de operacionalización de Variables



ANEXO 02
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITA: Subvención de: Proyecto de Tesis/Proyecto de investigación Formativa/ Semillero / Publicación

SEÑORA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNASAM
.....
S.V.

Yo,.....
en mi calidad de estudiante/ egresado de la Facultad de
..... Identificado con DNI:
.....,con correo electrónico institucional:
.....,
teléfono/Celular:....., ante usted con el debido
respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la **convocatoria de concurso** de
.....,
para ser subvencionado con uso de Recursos determinados 2024 de la UNASAM,
solicito a usted se me considere como participante en dicho concurso, con el
proyecto, propuesta o Actividad titulado(a):

".....
.....
.....", contando como asesor o mentor(de ser
el caso) a:
.....

Para tal fin cumplo con adjuntar la documentación mínima requerida por el
reglamento de Concurso, sobre requisitos según corresponda.

POR TANTO:

Ruego a usted señora, Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, acceder a mi
solicitud, por ser de justicia.

Huaraz, de, 2024

Nombres y apellidos:

Firma:

DNI N.º



ANEXO 03

CARTA DE COMPROMISO DE INFORMAR EL AVANCE Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS/PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Huaraz, de de 2024

SEÑOR:

Dr.

.....

Director del Instituto de Investigación

.....



Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de investigador responsable del Proyecto de tesis/ Proyecto de investigación formativa, titulado:

" "

y de conformidad con lo establecido en el reglamento de subvenciones de Concurso de la referencia, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en manifiesto mi compromiso **Declarando Bajo Juramento** que me comprometo en informar los avances/culminación del proyecto de tesis, investigación o innovación formativa, culminar en los plazos establecidos según el cronograma correspondiente.

Atentamente,

Firma:

DNI N°

ANEXO 04

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE UNA PONENCIA Y/O DE PUBLICACIÓN

Huaraz, de de 2024

SEÑOR:

Dr.

Director de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de autor del proyecto de investigación titulado :

“
.....”

y de conformidad con lo establecido en la Directiva de Concurso de la referencia, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en manifiesto mi compromiso **Declarando Bajo Juramento**, presentar los resultados de la investigación, mediante una ponencia en un evento académico o de investigación a nivel local o nacional y/o de publicar los resultados en una revista académica o de especialidad de la UNASAM u otra, si así me lo requieran.

Atentamente,

Firma:

DNI N°



**ANEXO 05
DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACION**

En nuestra calidad de estudiantes/egresados de la UNASAM, los suscritos Responsables del Proyecto de Tesis/Proyecto de investigación formativa y miembros del equipo, identificados con DNI:,, respectivamente

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:

que el presente Proyecto de tesis/Proyecto de investigación formativa titulado:
"....."
"....."

Es de autoría del Tesista/Investigadores, es ORIGINAL y AUTÉNTICO y su contenido ha sido elaborado con participación de los integrantes del equipo, con orientación del asesor o mentor; en tal sentido, asumimos la responsabilidad legal y administrativa en caso no se ajustará a la verdad, a la vez nos comprometemos a cumplir estrictamente el cronograma y reglamento establecido, caso contrario nos sometemos a las acciones legales pertinentes.

En señal de conformidad del contenido, firmamos el presente, a los ____ días del mes de

_____ del año _____.

Atentamente



Miembro del Equipo	DNI	Apellidos y nombres	Correo institucional	Firma
Responsable				
Miembro 1				
Miembro 2				
Miembro 3				

VºBº

.....

(Firma del Asesor o Mentor)

Nombre del Asesor o Mentor:

ANEXO 06-a
FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE INVESTIGACIÓN
DE CAMPO (INFORME ESTADÍSTICO, OTROS) DEL I AL IV CICLO
(SEGÚN NATURALEZA DEL PLAN)

ITEMS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
I. TÍTULO Expresa el contenido de la investigación, de manera sintetizada y visualiza claramente la problemática a tratar.	1	
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 2.1 Descripción y formulación del problema. Describe y formula el problema de investigación con claridad.	1	
2.2 Objetivos Expresa los propósitos de la investigación guardando coherencia con el título, el planteamiento del problema.	2	
III. MARCO TEÓRICO 3.1 Bases teóricas Cita teorías hasta la frontera del conocimiento que sustentan la investigación a desarrollarse.	3	
IV. METODOLOGÍA 4.1 Técnicas e instrumentos de investigación Indica las técnicas e instrumentos a emplear en la investigación	2	
4.2 Población y muestra Indica la población y muestra de la investigación.	2	
4.3 Procesamiento y análisis de la información. Indica con claridad el proceso de organización y el análisis de la información para cumplir los objetivos de la investigación.	4	
V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS 5.1 Cronograma de actividades Las actividades son coherentes con los objetivos de la investigación.	1	
5.2 Presupuesto El presupuesto está desagregado por partidas o actividades a ejecutarse para cumplir los objetivos.	1	
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Presenta referencias bibliográficas actualizadas a la investigación con estilo bibliográfico.	2	
VII PRESENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO		
Presentación	0.5	
Organización	0.5	
PUNTAJE TOTAL	20.0	



ANEXO 06-b
FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN FORMATIVA
(SEGÚN NATURALEZA DEL PLAN)

ITEMS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
I. TÍTULO Expresa el contenido de la investigación, tiene variables de investigación, ubicación espacial y temporal.	1.5	
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 2.1 Descripción y formulación del problema Describe y formula el problema de investigación.	2.5	
2.2 Objetivo Expresa el propósito de la investigación guardando coherencia con el título y planteamiento del problema.	2.0	
2.3 Justificación Indica las razones por lo que se realizará el proyecto de investigación o innovación.	2.0	
III. MARCO TEÓRICO 3.1 Antecedentes de la investigación Citas antecedentes de la investigación, como resultado de la revisión de trabajos de investigación relacionados.	2.0	
3.2 Bases teóricas Cita teorías hasta la frontera del conocimiento que sustentan la investigación o innovación a desarrollar.	2.0	
IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 4.1 Tipo de investigación Indica el tipo de investigación.	1.0	
4.2 Población y muestra Indica la población y muestra de la investigación.	1.5	
4.3 Instrumentos de recolección de datos Indica los instrumentos (materiales, procedimientos, métodos, análisis estadísticos) apropiados de recolección de datos de la investigación.	1.0	
V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS 5.1 Cronograma de actividades Las actividades son coherentes con los objetivos de la investigación.	0.5	
5.2 Presupuesto El presupuesto está desagregado por partidas o actividades a ejecutarse para cumplir los objetivos.	0.5	
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Presenta referencias bibliográficas actualizadas a la investigación con estilo APA séptima edición.	1.5	
VII. ANEXOS Matriz de consistencia (opcional) Matriz de operacionalización de Variables	2.0	
PUNTAJE TOTAL	20.0	



ANEXO 07

ESTRUCTURA DEL AVANCE ACADÉMICO Y FINANCIERO

(PROYECTO DE TESIS)

1. TÍTULO (Autores: Facultad a la que pertenece y correo electrónico)
2. INTRODUCCIÓN
3. MARCO TEÓRICO (antecedentes y bases teóricas)
4. MATERIALES Y MÉTODOS (ya utilizados)
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (ya citadas en la ejecución)
6. ANEXOS (opcional)
7. SUBVENCIÓN FINANCIERA ACUMULADA



ANEXO 08

ESTRUCTURA DEL AVANCE (INVESTIGACION O INNOVACION FORMATIVA)

1. TÍTULO (Autores: Facultad a la que pertenece y correo electrónico)
2. INTRODUCCIÓN
3. MARCO TEÓRICO (antecedentes y bases teóricas)
4. MATERIALES Y MÉTODOS (instrumentos de recolección y procesamiento de datos y otros)
5. FINANCIAMIENTO ACUMULADO



ANEXO 09-a

ESTRUCTURA PARA LOS PRODUCTOS FINALES DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO DEL I AL IV CICLO

Esquema de presentación del informe final del informe estadístico

CARÁTULA

ÍNDICE

RESUMEN

- I. INTRODUCCIÓN:
- II. MARCO METODOLÓGICO
- III. RESULTADOS
- IV. ANÁLISIS
- V. CONCLUSIONES
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



ANEXO 09- b

**ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL INVESTIGACION E INNOVACION
FORMATIVA**

CARATULA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ÍNDICE

INTRODUCCION

1. TÍTULO
2. MARCO TEÓRICO (antecedentes y bases teóricas)
3. MATERIALES Y MÉTODOS (instrumentos de recolección y procesos y análisis estadísticos)
4. RESULTADOS
5. DISCUSIÓN
6. CONCLUSIONES
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



ANEXO 10

CARTA DE COMPROMISO DE INFORMAR LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DE PRESENTAR LOS RESULTADOS EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Huaraz, de de
2024

Señor:

Dr.

Director de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM.

Tenemos el honor de dirigirnos a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en nuestra condición de equipo del proyecto de investigación formativa:

".....
....." y de

conformidad con lo establecido en Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para actividades académicas UNASAM 2024, los suscritos, en pleno uso de nuestras facultades y obligaciones en caso de ser nuestro proyecto o propuesta seleccionado(a) para recibir subvención económica, asumimos el COMPROMISO de:

1. Ejecutar el proyecto de investigación y presentar el informe final con la rendición de cuentas en los plazos establecidos según el cronograma correspondiente.
2. Presentar los resultados mediante una ponencia y/o en ferias de investigación que organice la Dirección del Instituto de Investigación
3. Publicar los resultados de la investigación en una revista académica y/o libro.

Atentamente,



Miembro del Equipo	DNI	Apellidos y nombres	Correo institucional	Firma
Responsable				
Miembro 1				
Miembro 2				
Miembro 3				

ANEXO 11
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ESTANCIAS, PASANTIAS, PARTICIPACIÓN
EN CONGRESOS, TALLERES, FOROS Y CURSOS

SOLICITA: Subvención de

SEÑORA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNASAM

.....
S.D.

Yo, en mi calidad
de estudiante/ graduado de la Carrera Profesional de:
Facultad deIdentificado con DNI:,
con correo electrónico:, teléfono/Celular:
....., ante usted con el debido respeto me presento y
digo:

Que, habiendo sido invitado a participar como ponente de un trabajo de
investigación en el Congreso/Curso/otros, denominado:
"....."

A llevarse a cabo en la ciudad de:, en la fecha:....., donde
participaré con la presentación de los Resultados de la investigación Titulada:

.....
.....
En la ponencia (oral, posters, paneles, mesas redondas o debates), para lo cual
solicito a usted ser subvencionado con el uso de Recursos determinados 2024 de la
UNASAM,

Para tal fin cumpla con adjuntar la documentación mínima requerida por el
reglamento de subvenciones económicas, sobre requisitos.

POR TANTO:

Ruego a usted señora, Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, acceder a mi
solicitud, por ser de justicia.

Huaraz, de, 2024

Firma:

DNI N°.....



ANEXO 12

CARTA DE RESPALDO PARA LA MOVILIDAD ACADEMICA (ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, TALLERES, SEMINARIOS Y CURSOS)

Huaraz, de de 2024

Señora: VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNASAM

.....

..

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de:

Director de la Carrera Profesional:

Para manifestarle mi respaldo al Postulante:

Nombre: DNI N°:, quien se presenta a la subvención para participar en la actividad académica y/o de investigación denominado:

.....

.....

Destino

.....Duración.....

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Firma

Nombres y Apellidos:



ANEXO 13
DECLARACIÓN JURADA ÚNICA
(EN LA ACTIVIDAD QUE SE REQUIERE)

Yo, _____

Identificado con DNI N° _____, en mi condición de graduado, con domicilio real en _____, Provincia de _____

_____, Departamento de _____; de conformidad con el

Art. IV, numeral 1.7 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en concordancia con el Art. 42° del mismo cuerpo normativo **DECLARO**

BAJO JURAMENTO:

- a) No tener proceso administrativo o judicial pendiente.
- b) No adeudar por ningún concepto a la UNASAM.
- c) No haber sido sancionado por la UNASAM por ningún caso.
- d) No percibir ingresos económicos por parte de la UNASAM.

En señal de conformidad del contenido, firmo el presente, a los _____ días del mes de

_____ del año _____.



Firma: _____

DNI N°: _____

Teléfono o celular: _____

Correo electrónico: _____

ANEXO 14

PROPUESTA DE SEMILLERO ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Descripción

- A. Nombre del semillero (nombre relacionado con la temática que aborda)
- B. Dependencia al que se adscribe (Facultad, laboratorio, centro, grupo, taller, escuela, oficina, etc.)
- C. Presentación (breve descripción de las necesidades, justificación, problemática de la formación profesional en la que colabora, proyección en el futuro, etc.).
- D. Objetivos (objetivos que se plantea el grupo, no más de 04).
- E. Líneas de investigación (línea en la que se ubica la temática que aborda):
 - Líneas y sub-líneas de la UNASAM
 - Líneas y sub-líneas según OCDE
- F. Composición y roles: Nombres y apellidos, carrera profesional y ciclo (solo estudiantes), departamento académico o dependencia de investigación (docente), facultad. La composición mínima es la siguiente:
 - Estudiante coordinador y responsable:
 - Estudiante tesorero:
 - Estudiante secretario:
 - Estudiantes miembros (opcional, además puede considerar más roles):
 - Asesor (docente nombrado)
 - Co-asesor (es), opcional.
 - Miembros invitados (opcional), puede ser egresados, investigador externo
- G. Infraestructura o lugar de reuniones y trabajo.
- H. Experiencia previa (opcional).



ANEXO 15

PLAN DE ACTIVIDADES DE SEMILLERO ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

- I. **Listado de actividades:** detalla las actividades que el semillero hará para su formación u operación en el marco de la subvención.
 - A. Capacitación experimental o no experimental (incluye reuniones de discusión de bibliografía o casos).
 - B. Proyecto de Investigación (Breve idea de proyecto según la capacitación y temática del semillero).
 - C. Difusión (incluir por lo menos una actividad más adicional a la presentación de la semana de la ciencia).
 - D. Viaje de estudios o de capacitación o de estancia académica.
- II. **Calendarización y cronograma:** según listado de actividades.
- III. **Presupuesto:** según las actividades programadas



ANEXO 16

CARTILLA DE EVALUACIÓN PARA SEMILLERO ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

La evaluación se procede si se cumple con los requisitos mínimos de composición y documentos establecidos en el presente Reglamento

		Calificación por item (Suma de componentes)	Peso	Puntaje parcial
I. Presentación			02	
	Identifica el área temática y lo reconoce dentro de su formación profesional y su rol en la sociedad (máx. 3).			
	Sustenta su permanencia en el tiempo y perspectiva en el futuro del semillero (máx. 2).			
II. Objetivos			02	
	Alineado a las necesidades de formación en investigación (máx.3).			
	Contiene el fomento la investigación y visibilidad de la UNASAM (máx. 2).			
III. Líneas de Investigación			02	
	Se identifica en las líneas de la UNASAM (máx. 3).			
	Se identifica en las líneas de la OCDE (max. 2).			
IV. Composición - capacidad del asesor			04	
	Si el asesor es RENACyT, activo (01)			
	El asesor tiene grado de maestría (01), doctorado (02)			
	El asesor con publicación en revistas indexadas: 02 en Scopus/WOS, 01 otras o patente o libro.			
V. Infraestructura			02	
	- No identifica el espacio (0). - Identifica el espacio de trabajo: uso común (aula, biblioteca, etc.) (02). - Se asocia a grupo, centro, laboratorio, taller u otra dependencia de investigación (04).			
VI Listado de actividades			03	
	Incluye actividades para lograr las temáticas del semillero y generales de la investigación de manera coherente y real (máx. 03).			
	La idea de proyecto está en relación con la temática del semillero (máx. 02).			
VII Calendarización y cronograma			02	
	Adecuado para cumplimiento de lo propuesto (máx. 4).			
VIII Presupuesto			03	
	Según las actividades programadas (máx. 3).			
	Provee sostenimiento de permanencia del semillero (máx. 2).			
PUNTAJE TOTAL en base a 100				

Aprobado mayor igual a 60 puntos



ANEXO 17

TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA SUBVENCION DE ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, TALLERES, SEMINARIOS Y CURSOS

Criterio	Calificación (1- 5)
Relevancia	
Actualidad	
Propuesta del Estudiante	
Impacto (potencial de generar experiencias)	
Total	



ANEXO 18

TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA SUBVENCION DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

Criterio	Calificación (1-5)
Relevancia de la Actividad	
Aporte de conocimiento	
Aporte a su formación profesional	
Impacto (Potencial de generar experiencias)	
Total	



ANEXO 19

CARTA DE COMPROMISO DEL POSTULANTE, DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN Y SU RÉPLICA A SU RETORNO

Huaraz, de de 2024

SEÑOR:

Dr.

Director de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de beneficiario de intercambio estudiantil y de conformidad con lo establecido en la Directiva de Concurso de la referencia, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en manifiesto mi compromiso **Declarando Bajo Juramento**, de cumplir las actividades académicas y/o de investigación, y su réplica a mi retorno en un plazo no mayor a 30 días .

Atentamente,

Firma:

DNI N°



ANEXO 20

**CARTA DE COMPROMISO DEL ASESOR DEL PROYECTO DE TESIS /
INVESTIGACIÓN FORMATIVA, DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO, ORIENTACIÓN Y
CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.**

Huaraz, de de 2024

SEÑOR:

Dr.

Director de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de asesor de tesis / Investigación e innovación formativa, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en manifiesto mi compromiso **Declarando Bajo Juramento**, de realizar el seguimiento, orientación y cumplimiento de las actividades de investigación.

Atentamente,

Firma:

DNI N°

